



**NACIONES  
UNIDAS**



## **Convención Marco sobre el Cambio Climático**

Distr.  
GENERAL

FCCC/KP/CMP/2007/5  
22 de noviembre de 2007

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

**CONFERENCIA DE LAS PARTES EN CALIDAD  
DE REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL  
PROTOCOLO DE KYOTO**

**Tercer período de sesiones  
Bali, 3 a 14 de diciembre de 2007**

**Tema 9 del programa provisional  
Informe del administrador del diario internacional de  
las transacciones con arreglo al Protocolo de Kyoto**

### **Informe del administrador del diario internacional de las transacciones con arreglo al Protocolo de Kyoto**

**Nota de la secretaría \***

#### **Resumen**

Este tercer informe anual del administrador del diario internacional de las transacciones (DIT) proporciona a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP) información sobre las actividades realizadas por el administrador del DIT en el período comprendido entre octubre de 2006 y noviembre de 2007.

El informe ofrece información sobre la puesta en marcha del DIT, el comienzo de sus operaciones con algunos registros y la facilitación de la cooperación con los administradores de los sistemas de registro.

La CP/RP, en su decisión 12/CMP.1, pidió al Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) que en sus futuros períodos de sesiones examinara los informes anuales del administrador de DIT. El OSE tal vez desee tomar nota de la información que figura en el presente informe e impartir orientación a la secretaría y a las Partes, según sea necesario, en relación con el funcionamiento de los sistemas de registro.

---

\* Este documento se presentó después del plazo previsto para poder incluir en él información sobre los avances más recientes en este ámbito de trabajo.

## ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. INTRODUCCIÓN.....	1 - 4	3
A. Mandato.....	1 - 2	3
B. Objeto de la nota.....	3	3
C. Medidas que podría adoptar el Órgano Subsidiario de Ejecución.....	4	3
II. LABOR REALIZADA DESDE EL SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN CALIDAD DE REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE KYOTO .....	5 - 38	3
A. Resumen de la labor realizada.....	5 - 8	3
B. Actividades de puesta a punto .....	9 - 15	4
C. Actividades de inicialización.....	16 - 22	6
D. Actividades operacionales.....	23 - 28	8
E. Foro de los administradores de sistemas de registro .....	29 - 36	9
F. Procedimientos operacionales comunes .....	37 - 38	11
III. DISPOSICIONES DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS .....	39 - 47	12
<i>Anexo:</i> Situación del pago de las tasas del diario internacional de las transacciones para 2007, al 20 de noviembre de 2007.....		15

## **I. Introducción**

### **A. Mandato**

1. En su decisión 13/CMP.1, la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP) pidió a la secretaría que estableciera y llevara un diario internacional de las transacciones (DIT) para verificar la validez de las transacciones realizadas por los registros creados en virtud de las decisiones 3/CMP.1 y 13/CMP.1.
2. En su decisión 12/CMP.1, la CP/RP pidió a la secretaría, en su calidad de administradora del DIT, que la informara anualmente acerca de las disposiciones de organización, las actividades y las necesidades de recursos y formulara las recomendaciones que fueran necesarias para mejorar el funcionamiento de los sistemas de registro. También pidió al Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) que en sus futuros períodos de sesiones examinara esos informes anuales del administrador del DIT con el fin de solicitar a la CP/RP que proporcionase orientación, cuando fuera necesario, respecto del funcionamiento de los sistemas de registro.

### **B. Objeto de la nota**

3. En este tercer informe anual del administrador del DIT se ofrece a la CP/RP información sobre la puesta en marcha del DIT y el comienzo de su fase operacional, incluida su facilitación de la cooperación con los administradores de los sistemas de registro (ASR) a través de las actividades del Foro de los ASR. El presente informe anual se refiere al período comprendido entre el 27 de octubre de 2006 y el 20 de noviembre de 2007.

### **C. Medidas que podría adoptar el Órgano Subsidiario de Ejecución**

4. El OSE tal vez desee tomar nota de la información que figura en el presente documento e impartir orientación a la secretaría y a las Partes, según sea necesario, sobre la aplicación de los sistemas de registro.

## **II. Labor realizada desde el segundo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto**

### **A. Resumen de la labor realizada**

5. Durante 2007 se realizó una labor considerable para poner en marcha el DIT y cooperar con los ASR. En 2006 el administrador del DIT había adjudicado un contrato a dos proveedores de servicios externos para poner en marcha el DIT y ocuparse de su funcionamiento cotidiano durante el primer período de compromiso del Protocolo de Kyoto. Como resultado de ello, algunos registros comenzaron sus operaciones con el DIT en noviembre de 2007.
6. En el momento en que se publica este informe, el registro del mecanismo para un desarrollo limpio (MDL) y el registro nacional del Japón han iniciado sus operaciones con el DIT y se han transferido sin problemas las primeras reducciones certificadas de las emisiones (RCE) del registro del MDL al del Japón. Se prevé que varios otros registros de Partes no pertenecientes a la Unión Europea (UE) (registros no pertenecientes a la UE) comenzarán a trabajar en conexión directa con el DIT en las próximas semanas. La fecha de inicio de la conexión de los registros de las Partes pertenecientes a la UE (registros de la UE), así como del *Diario independiente de las transacciones comunitarias* (DITC) establecido en el

marco del plan de comercio de derechos de emisión de la UE, dependerá del estado de preparación del DITC.

7. El administrador del DIT creó en 2006, el Foro de los ASR, como un entorno oficioso en el que los ASR designados por las Partes en la Convención que también son Partes en el Protocolo de Kyoto con compromisos consignados en el anexo B del Protocolo (Partes del anexo B) pudieran coordinar sus actividades técnicas y de gestión relacionadas con los sistemas de registro. Este Foro se reunió tres veces durante el período del que se informa. De conformidad con la decisión 12/CMP.1, su trabajo se centró en la preparación de procedimientos comunes para coordinar las actividades operacionales de todos los sistemas de registro. Se está manteniendo una extranet para mejorar la comunicación entre los ASR en relación con sus sistemas y operaciones, y también con las reuniones y otras actividades del Foro.

8. El administrador del DIT ha utilizado asimismo el Foro para ayudar a los ASR a inicializar las conexiones de sus registros con el DIT y prepararse para el comienzo de las operaciones antes del período de compromiso. El Foro de los ASR ha ofrecido además a todos los encargados del desarrollo del *software* de los sistemas de registro un medio para coordinar las actividades técnicas y de programación del desarrollo de sus sistemas.

### **B. Actividades de puesta a punto**

9. Durante el período del que se informa se completó la puesta a punto de la aplicación informática del DIT y su infraestructura. El administrador del DIT supervisó este proceso y sometió el DIT a ensayos rigurosos para cerciorarse de que su funcionamiento fuera conforme a las especificaciones de las normas para el intercambio de datos<sup>1</sup>, las especificaciones del DIT y las decisiones pertinentes adoptadas por la CP/RP.

10. El DIT ha sido dotado de un alto grado de resiliencia para asegurarse de que se mantengan niveles suficientes de rendimiento y disponibilidad. Los sistemas de las Partes y de la secretaría obtienen acceso al DIT a través de canales de comunicación que cumplen con niveles de seguridad equivalentes a los de sistemas financieros y de mercado comparables.

11. Más concretamente, las actividades de puesta a punto pueden resumirse como sigue:

- a) La aplicación informática del DIT, que comprende el *software* básico y una aplicación de administrador mediante la cual se maneja, se terminó de conformidad con las especificaciones del DIT y de las normas para intercambio de datos elaboradas atendiendo a la decisión 24/CP.8.
- b) La aplicación del DIT se ha instalado en los centros de datos primario y secundario del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Estos centros cumplen con las normas comerciales y gubernamentales. El DIT funciona desde el centro primario en condiciones normales, pero puede operar desde el centro secundario en caso de problemas que impidan su funcionamiento en el centro primario.
- c) Las primeras versiones del *software* del DIT se ensayaron utilizando el registro del MDL y los registros del Japón y de Nueva Zelandia. Se encomendó un examen del código de programa del DIT a una tercera parte. Este examen dio resultados positivos y las recomendaciones formuladas se incorporaron en versiones ulteriores del *software* del DIT.

---

<sup>1</sup> [http://unfccc.int/files/kyoto\\_mechanisms/registry\\_systems/application/pdf/des\\_techspec\\_v1\\_1.pdf](http://unfccc.int/files/kyoto_mechanisms/registry_systems/application/pdf/des_techspec_v1_1.pdf).

- d) El *software* distribuido contiene todas las funciones necesarias para validar las transacciones de los registros de conformidad con las modalidades para la contabilidad de las cantidades atribuidas definidas en el párrafo 4 del artículo 7 del Protocolo de Kyoto. También contiene todas las funciones administrativas y de conciliación especificadas en las normas para el intercambio de datos, incluidas las notificaciones que el DIT habrá de enviar a los registros para indicar las transacciones requeridas. El DIT comprende asimismo funciones para transferir información entre los registros pertinentes y los diarios de transacciones suplementarios, como el DITC.
- e) El administrador del DIT ensayó y evaluó el DIT, tal como lo entregaron los proveedores, para cerciorarse de que sus funciones correspondieran a las especificaciones y de que se conectara correctamente con los registros.
- f) El encargado del funcionamiento del DIT estableció la oficina de servicio del diario, como centro coordinador de todo el apoyo prestado a los ASR. Mientras esté activo el DIT, la oficina de servicio prestará apoyo a todos los registros y al DITC las 24 horas del día atendiendo así a los ASR de todos los husos horarios.

12. En marzo de 2007 se puso a disposición en el DIT un entorno en que los registros podían efectuar los procesos de inicialización para conectarse con el diario. Los registros han utilizado ese entorno de manera particularmente activa desde mediados de 2007.

13. En total hay seis instancias del DIT que funcionan en entornos separados y que pueden utilizarse independientemente unas de otras, para fines diferentes. Esto representa dos instancias más que las cuatro inicialmente planificadas por el administrador del DIT, al haberse añadido una para los encargados del desarrollo y otra para el ensayo de los registros a petición de los ASR a comienzos de 2007. La lista completa de las instancias del DIT es la siguiente:

- a) Instancia de producción, en la que se realizan las operaciones en línea con los registros;
- b) Instancia de inicialización, en que el administrador del DIT verifica que los registros cumplan las normas establecidas antes de conectarse con el entorno de producción del DIT;
- c) Instancia de la fase previa a la producción, en que el administrador del DIT ensaya las nuevas versiones de *software* antes de su uso;
- d) Instancia de la oficina de servicio, en que esta oficina puede resolver los problemas que se presenten;
- e) Instancia de los encargados del desarrollo, en que los encargados de desarrollar el *software* de los registros ensayan sus programas informáticos antes de la distribución;
- f) Instancia de los registros, en que los ASR verifican la puesta a punto de sus registros y se familiarizan con el *software* correspondiente.

14. Se han establecido enlaces entre el DIT y los otros sistemas de datos de la secretaría. Esos enlaces son importantes porque proporcionan al DIT los datos de referencia que necesita para verificar las transacciones realizadas por los registros. Hay conexiones con:

- a) La base de datos de recopilación y contabilidad, definida en la decisión 13/CMP.1, en la que se introducen anualmente las emisiones agregadas y los datos sobre las cantidades atribuidas de cada Parte del anexo B, una vez que se han resuelto todas las cuestiones de aplicación relacionadas con los datos. El DIT utiliza los datos de esta base, por ejemplo, para verificar

la cantidad de unidades de la cantidad atribuida (UCA) o unidades de absorción (UDA) expedidas por cada Parte.

- b) El sistema de información del MDL, establecido por la secretaría para almacenar información sobre las actividades de proyectos del MDL y los resultados de los procesos del mecanismo. El DIT utiliza los datos de este sistema, por ejemplo, para verificar la cantidad de RCE expedidas por el registro del MDL para determinadas actividades de proyectos.
- c) El sistema de información sobre la aplicación conjunta (en fase de ejecución), destinado a almacenar información sobre las actividades de proyectos de aplicación conjunta y los resultados de los procesos realizados en el marco del Comité de Supervisión de la Aplicación Conjunta. El DIT utilizará los datos de este sistema, por ejemplo, para verificar la cantidad de UCA y de UDA que los registros nacionales conviertan en unidades de reducción de las emisiones sobre la base de proyectos de aplicación conjunta.

15. Se han hecho grandes esfuerzos para respaldar la conexión del DITC al DIT, necesaria para que los registros nacionales de los Estados miembros de la UE puedan iniciar sus operaciones con el DIT. Aunque problemas técnicos del DITC retrasaron el establecimiento de esta conexión, el enlace requerido con el entorno de los encargados del desarrollo del DIT se creó a mediados de noviembre y la Comisión Europea está ahora sometiendo a ensayo el funcionamiento del DITC en conexión con el DIT. Una vez que hayan concluido estas pruebas, los encargados del desarrollo del *software* de los registros en nombre de los Estados miembros de la UE podrán comenzar a ensayar sus sistemas en conexión con el DITC y el DIT operando al unisono. El éxito de esos ensayos del *software* de los registros con el DITC es un requisito previo importante que han de cumplir los registros de la UE antes de iniciar sus operaciones con el DIT.

### C. Actividades de inicialización

16. La inicialización es el proceso oficial por el cual el administrador del DIT verifica que un registro cumpla los requisitos técnicos establecidos en las normas para el intercambio de datos. Por consiguiente, la inicialización es un requisito previo para que un registro inicie sus operaciones con el entorno de producción del DIT. Las actividades del proceso de inicialización, y la correspondiente utilización del entorno de inicialización del DIT, fueron particularmente intensas entre julio y octubre de 2007.

17. El proceso de inicialización se lleva a cabo en las tres fases siguientes:

- a) **Examen de la documentación**, en que se examina la documentación técnica y operativa del registro para evaluar las prácticas operacionales aplicadas por el sistema. Los ASR presentan un cuestionario sobre el "estado de preparación" debidamente cumplimentado, junto con una amplia documentación, que el encargado del funcionamiento del DIT examina basándose en criterios previamente definidos.
- b) **Pruebas de la conectividad**, en que se controla la conexión básica entre un registro y el DIT para determinar la capacidad de comunicar con el DIT y de cumplir las normas pertinentes de seguridad y autenticación.
- c) **Pruebas de la interoperabilidad**, en que se ensayan las funciones de un registro para verificar que puedan llevar a cabo los procesos administrativos, de conciliación y de transacción, incluidos los relativos a las notificaciones, según lo indicado en las normas para el intercambio de datos. En el anexo H de dichas normas se exponen las pruebas realizadas por los ASR.

18. Aunque compete a los ASR efectuar las actividades necesarias para el proceso de inicialización, el administrador del DIT se ha encargado de programar y respaldar esas actividades y de proporcionar plantillas, cuestionarios e instrucciones para facilitar la inicialización.

19. El encargado del funcionamiento del DIT formula una recomendación técnica al administrador del DIT respecto de cada registro que supera las tres fases del proceso de inicialización. La recomendación sirve de base al administrador del DIT para preparar un informe de evaluación independiente para el ASR de que se trate, informe que posteriormente se transmitirá al equipo de expertos que haya de efectuar el examen del informe inicial de la Parte según lo previsto en el artículo 8 del Protocolo de Kyoto.

20. En el cuadro 1 se consignan los resultados del proceso de inicialización de todos los ASR, desglosados por fases. Estos resultados indican que, al 20 de noviembre de 2007, 25 de 26 registros de la UE habían terminado la conexión al entorno de inicialización del DIT y habían superado todas las pruebas funcionales para demostrar que eran capaces de interactuar con el DIT. Los resultados también indican que respecto de siete ASR de la UE aún está en curso el examen de la documentación sobre el estado de preparación.

21. Los resultados del cuadro 1 muestran asimismo la situación de los ASR no pertenecientes a la UE. Diez de 11 registros no pertenecientes a la UE se han conectado al entorno de inicialización del DIT y han conseguido demostrar su interoperabilidad con él. Cinco registros no pertenecientes a la UE están aún terminando su documentación sobre el estado de preparación y sometiéndola a examen.

### Cuadro 1

#### Resultados de la inicialización de registros (al 20 de noviembre de 2007)

Parte/registro	Fase de evaluación			Informe de evaluación independiente
	del estado de preparación	de la conectividad	de la interoperabilidad	
Alemania	Superada	Superada	Superada	Sí
Austria	Superada	Superada	Superada	Sí
Bélgica		Superada	Superada	
Bulgaria				
Comunidad Europea		Superada	Superada	
Dinamarca	Superada	Superada	Superada	Sí
Eslovaquia	Superada	Superada	Superada	Sí
Eslovenia	Superada	Superada	Superada	Sí
España	Superada	Superada	Superada	Sí
Estonia	Superada	Superada	Superada	Sí
Finlandia	Superada	Superada	Superada	Sí
Francia	Superada	Superada	Superada	Sí
Grecia	Superada	Superada	Superada	Sí
Hungría	Superada	Superada	Superada	Sí
Irlanda	Superada	Superada	Superada	Sí
Italia		Superada	Superada	
Letonia	Superada	Superada	Superada	Sí
Lituania	Superada	Superada	Superada	Sí
Luxemburgo		Superada	Superada	
Países Bajos	Superada	Superada	Superada	Sí
Polonia		Superada	Superada	

Parte/registro	Fase de evaluación			Informe de evaluación independiente
	del estado de preparación	de la conectividad	de la interoperabilidad	
Portugal	Superada	Superada	Superada	Sí
Reino Unido	Superada	Superada	Superada	Sí
República Checa	Superada	Superada	Superada	Sí
Rumania		Superada	Superada	
Suecia	Superada	Superada	Superada	Sí
<b>Total parcial de Partes de la Unión Europea</b>	<b>19</b>	<b>25</b>	<b>25</b>	<b>19</b>
Canadá				
Federación de Rusia	Superada	Superada	Superada	Sí
Islandia		Superada	Superada	
Japón	Superada	Superada	Superada	Sí
Liechtenstein	Superada	Superada	Superada	
Mónaco		Superada	Superada	
Noruega	Superada	Superada	Superada	Sí
Nueva Zelandia	Superada	Superada	Superada	Sí
Suiza	Superada	Superada	Superada	Sí
Ucrania		Superada	Superada	
Registro del MDL	Superada	Superada	Superada	No se aplica
<b>Total parcial de Partes no pertenecientes a la Unión Europea</b>	<b>7</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>5</b>
<b>Total</b>	<b>26</b>	<b>35</b>	<b>35</b>	<b>24</b>

22. Actualmente se prevé que todos los registros, a excepción de dos, habrán completado el proceso de inicialización sólo unas cuantas semanas después del término del período objeto de este informe. La confirmación por el administrador del DIT de que cada registro cumple todas las especificaciones establecidas en las normas para el intercambio de datos, y por lo tanto también en las decisiones pertinentes de la CP/RP, constituye una sólida base para que los registros puedan iniciar sus operaciones con el DIT.

#### D. Actividades operacionales

23. El su 26º período de sesiones, el OSE alentó a las Partes del anexo B a que pusieran en marcha sus registros nacionales en conexión con el DIT lo antes posible, y a más tardar en diciembre de 2007, a fin de permitir la expedición oportuna de las reducciones certificadas de las emisiones<sup>2</sup>.

24. Desde el punto de vista del DIT, los registros pueden comenzar a funcionar en conexión con el DIT individualmente. Sin embargo, el administrador del DIT ha sido informado, de que los registros de la UE comenzarán sus operaciones con el DIT simultáneamente con el DITC y ha llevado a cabo un trabajo técnico y de coordinación adicional considerable con los administradores de esos sistemas a fin de facilitar esta iniciativa.

25. Atendiendo a las conclusiones del OSE en su 26º período de sesiones, durante agosto y septiembre de 2007 el administrador del DIT preparó las opciones técnicas, los planes y los calendarios de las actividades necesarias para iniciar las operaciones de los registros con el DIT. Esos preparativos se

<sup>2</sup> FCCC/SBI/2007/15, párr. 116.

realizaron en consulta con el grupo de los encargados del desarrollo establecido en el marco del Foro de los ASR, y a través de la reunión del Foro de los ASR celebrada en septiembre de 2007 se consultó con otros ASR. En los documentos preparados se establecieron las principales tareas técnicas y organizativas que habían de efectuarse antes del proceso y durante él respecto de todos los sistemas de registro, así como de los sistemas de la secretaría que debían conectarse con el DIT. Los programas incluían dos ensayos del proceso para los registros de la UE y el DITC; estos sistemas comenzaron a funcionar en conexión con el DIT a mediados de noviembre de 2007, y los registros no pertenecientes a la UE lo harán poco antes o poco después de esa fecha.

26. Debido al retraso en la conexión del DITC con el DIT no ha sido posible realizar todas las pruebas de los dos sistemas juntos. Como consecuencia de ello, aún no se han cumplido los requisitos técnicos previos para que los registros de la UE inicien sus operaciones con el DIT. Una vez que la Comisión Europea haya terminado sus pruebas del DITC en conexión con el DIT, será necesario que los encargados del desarrollo de los registros de la UE verifiquen su *software* en conexión con el DITC y el DIT trabajando al unísono, antes de que puedan iniciarse las actividades para poner en funcionamiento los registros de la UE en conexión con el DIT. El momento en que los registros de la UE y el DITC podrán comenzar sus operaciones con el DIT depende ahora del estado de preparación del DITC.

27. Varios administradores de registros no pertenecientes a la UE decidieron de todos modos poner en marcha sus operaciones con el DIT. El registro del MDL y el registro nacional del Japón comenzaron a trabajar con el DIT el 14 de noviembre de 2007. Al mismo tiempo, comenzaron a funcionar en línea con el DIT la base de datos de recopilación y contabilidad y el sistema de información del MDL. Las conexiones en directo entre todos estos sistemas funcionaron correctamente y ya se han transferido las primeras RCE del registro del MDL al del Japón. Se prevé que varios otros registros no pertenecientes a la UE comenzarán a funcionar en línea con el DIT en las próximas semanas y meses.

28. En el caso del registro del MDL, desde octubre de 2005 se habían efectuado, a título provisional, alrededor de 400 transacciones de expedición por un total aproximado de 92 millones de RCE. Estas transacciones provisionales tenían que ser verificadas por el DIT antes de que pudieran efectuarse otras operaciones con las RCE expedidas. Una vez establecido el enlace operacional entre el registro del MDL y el DIT, este último procedió a esa verificación, quedando aprobadas todas las transacciones.

#### **E. Foro de los administradores de sistemas de registro**

29. El administrador del DIT organiza el Foro de los ASR como medio para coordinar las actividades técnicas y de gestión de los ASR y ofrecer una tribuna en las que los ASR puedan cooperar y hacer aportaciones a la elaboración, por el administrador del DIT, de procedimientos comunes, prácticas recomendadas y medidas de intercambio de información de conformidad con la decisión 12/CMP.1.

30. Durante el período del que se informa se determinaron tres prioridades del Foro de los ASR:

- a) La elaboración de procedimientos operacionales comunes que aplicarían todos los ASR para coordinar sus actividades principales durante el funcionamiento de los sistemas de registro. En 2006 se establecieron tres grupos de trabajo, que concluyeron su labor en 2007 proponiendo un proyecto de procedimientos al examen del Foro de los ASR.
- b) La facilitación del proceso de inicialización que debían aplicar los registros durante el período del que se informa, antes de iniciar las operaciones con el DIT.
- c) La preparación y confirmación de los planes y calendarios para las actividades necesarias a fin de que los registros y el DITC iniciaran sus operaciones con el DIT.

31. Durante el período del que se informa se celebraron tres reuniones del Foro de los ASR, que se resumen en el cuadro 2. Además, tuvieron lugar numerosas reuniones de los grupos de trabajo y el grupo de los encargados del desarrollo.

Cuadro 2

## Reuniones del Foro de los administradores de sistemas de registro

Reunión	Fecha	Lugar	Objetivos principales
Cuarta	29 y 30 de marzo de 2007	Bonn (Alemania)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actualización sobre los progresos realizados en la aplicación de todos los sistemas.</li> <li>• Intercambio de información sobre los procesos de inicialización de los registros.</li> <li>• Logro de un consenso sobre tres procedimientos operacionales comunes de conciliación, gestión del cambio y preparación de informes de evaluación independiente.</li> <li>• Introducción del formato electrónico estándar para comunicar información sobre las cantidades atribuidas</li> </ul>
Quinta	28 y 29 de junio de 2007	Atenas (Grecia)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actualización sobre los progresos realizados en la aplicación de todos los sistemas.</li> <li>• Extracción de enseñanzas de las primeras experiencias de inicialización de registros.</li> <li>• Obtención de retroinformación sobre la planificación inicial del comienzo de las operaciones de los registros y del diario independiente de las transacciones comunitarias (DITC) con el diario internacional de las transacciones (DIT), en particular para los registros de las Partes de la Unión Europea.</li> </ul>
Sexta	25 y 26 de septiembre de 2007	París (Francia)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actualización sobre los progresos realizados en la aplicación de todos los sistemas.</li> <li>• Logro de un consenso sobre un nuevo procedimiento operacional común relativo a la gestión de las entregas.</li> <li>• Confirmación de los planes y calendarios para el comienzo de las operaciones de los registros y el DITC con el DIT.</li> </ul>

32. En el marco del Foro de los ASR se reunió también un grupo oficioso de encargados del desarrollo del *software* para los registros con el fin de coordinar las actividades técnicas y los calendarios para la aplicación de los sistemas de registro. En este grupo participan todos los encargados del desarrollo del *software* de los registros (muchos de los cuales comparten sus programas informáticos con otros ASR), el DITC y DIT. El grupo se reunió en general una vez por mes.

33. El Foro de los ASR examinó, en su reunión de marzo, los posibles métodos para que las Partes del anexo B presentaran la información sobre las cantidades atribuidas exigida en vista del artículo 7 del Protocolo de Kyoto. Esa información ha de presentarse a la secretaría cada año utilizando el formulario electrónico estándar definido en la decisión 14/CMP.1. El debate sobre los métodos de presentación de esa información a la secretaría indicó que las interfaces actuales entre los registros y el DIT son técnicamente adecuadas para esa comunicación y pueden transferir datos de manera más segura que los métodos manuales. En el futuro próximo habrá que determinar un formato estándar de intercambio de datos, de preferencia basado en XML.

34. La participación en el Foro de los ASR está abierta a todos los administradores de registros nacionales, el registro del MDL y los diarios de transacciones suplementarios (como el DITC). Los ASR envían a participar en las reuniones a las personas competentes en los temas concretos que se vayan a tratar. El administrador del DIT también invita a varios participantes de Partes no incluidas en el anexo I de la Convención (Partes no incluidas en el anexo I) que son Partes en el Protocolo de Kyoto. Aunque estas Partes no están obligadas por el Protocolo de Kyoto a aplicar sistemas de registro, la participación de esos expertos tiene por objeto aumentar la transparencia del Foro de los ASR y compartir la experiencia relativa a los sistemas de registro del Protocolo de Kyoto con los expertos que estén aplicando sistemas similares en el marco de la política ambiental de Partes no incluidas en el anexo I.

35. Las reuniones del Foro de los ASR fueron presididas por el Coordinador del Programa de Presentación de Informes, Datos y Análisis de la secretaría y apoyadas por personal de la secretaría.

36. El administrador del DIT mantiene una extranet a fin de ofrecer una plataforma central para el intercambio de toda la información técnica y de planificación entre los ASR. La extranet contiene toda la documentación de las reuniones del Foro de los ASR y de las reuniones de los grupos que se organizan en el marco del Foro.

#### F. Procedimientos operacionales comunes

37. Se han establecido cuatro procedimientos operacionales comunes. Estos procedimientos son acordes con los que se indican en la decisión 16/CP.10 y se refieren a lo siguiente:

- a) **La conciliación de datos**, por la cual periódicamente se comparan y, si es necesario, se concilian los datos sobre los haberes de cantidades atribuidas y las transacciones contenidos en el DIT, los registros y, cuando proceda, el DITC. El procedimiento se centra en los aspectos procedimentales de la conciliación (programación, plazos, comunicación, adopción de decisiones y determinación de los ajustes), sobre la base de las funciones técnicas de conciliación que apliquen el DIT y otros sistemas de registro.
- b) **La gestión del cambio**, por la cual se plantean, evalúan y acuerdan entre los ASR propuestas para modificar los aspectos técnicos y operacionales de los sistemas de registro. Dado el carácter integrado y operacional del DIT y otros sistemas de registro, es importante garantizar la estabilidad de las especificaciones de los sistemas y coordinar los cambios que pueden efectuarse en esos sistemas y la manera y el momento de hacerlo.

- c) **La gestión de las entregas**, por la que se coordina entre todos los ASR la puesta en práctica de los cambios, una vez que se han acordado a través del procedimiento de gestión del cambio.
- d) **La preparación de informes de evaluación independiente**, por la que se evalúa la conformidad de los registros con las normas para el intercambio de datos y los requisitos relativos a los registros que figuran en las decisiones pertinentes adoptadas por la CP/RP. La mayoría de los resultados se generan durante el proceso de inicialización, en tanto que otros sólo surgen con el tiempo, a medida que se observa el desempeño operacional de los registros. Los informes de evaluación independiente anuales se envían a los equipos de expertos que realizan los exámenes de las Partes previstos en el artículo 8 del Protocolo de Kyoto, y se ponen también a disposición en el sitio web de la Convención Marco<sup>3</sup>.

38. Con excepción de la preparación de informes de evaluación independiente, que se relaciona con la evaluación de los registros antes de que inicien sus operaciones con el DIT, estaba previsto que estos procedimientos operacionales comunes se aplicaran cuando la mayoría de los registros estuviese en conexión directa con el DIT. Ahora, en vista de que los registros de la UE se conectarán más tarde con el DIT, el administrador del DIT está estudiando en qué medida podrían aplicarse algunos aspectos de esos procedimientos en una fase más temprana.

### III. Disposiciones de organización y recursos

39. Las funciones del administrador del DIT corren a cargo del Programa de Presentación de Informes, Datos y Análisis de la secretaría. Este programa se encarga también de la labor sustantiva de la secretaría relacionada con otros aspectos del comercio de los derechos de emisión y la contabilidad de las cantidades atribuidas con arreglo al Protocolo de Kyoto, así como de la labor relativa a la presentación, el análisis y el examen de la información suministrada por las Partes en el marco de la Convención y del Protocolo de Kyoto, y de las negociaciones intergubernamentales sobre las comunicaciones nacionales, los inventarios, las cantidades atribuidas, los sistemas de registro y los instrumentos de política.

40. La CP/RP, en su decisión 34/CMP.1, autorizó al Secretario Ejecutivo a recaudar contribuciones de los usuarios del DIT, como un ingreso adicional del Fondo Fiduciario para actividades suplementarias en 2006-2007. En vista de que al final de 2006, había un déficit estimado en 2,5 millones de dólares de los EE.UU. en los recursos necesarios para las actividades del administrador del DIT durante 2006-2007, el Secretario Ejecutivo notificó a las Partes que tenían previsto poner en funcionamiento sistemas de registro en conexión con el DIT las contribuciones que deberían abonar al Fondo Fiduciario.

41. Al 20 de noviembre de 2007, se habían recibido de las Partes, 885.071 dólares de los EE.UU. en concepto de tasas del DIT para 2007 (véase el anexo)<sup>4</sup>. Sin embargo, aún quedan por recaudar 1.614.929 dólares para este año. La secretaría desea expresar su gratitud a las Partes que han pagado sus tasas e instar a aquellas que no lo han hecho a que las abonen sin más tardanza a fin de asegurar la continuidad en el funcionamiento del DIT.

42. En el cuadro 3 se consignan los ingresos del Fondo Fiduciario del presupuesto básico de la Convención y el Fondo Fiduciario para actividades suplementarias destinados a las actividades del administrador del DIT durante el bienio 2006-2007. El total de fondos disponibles para el bienio asciende

---

<sup>3</sup> [http://unfccc.int/kyoto\\_protocol/registry\\_systems/independen\\_assessment\\_reports/items/4061.php](http://unfccc.int/kyoto_protocol/registry_systems/independen_assessment_reports/items/4061.php).

<sup>4</sup> En el documento sobre la situación de las contribuciones al 15 de noviembre de 2007 (FCCC/SBI/2007/INF.11) figura más información sobre la recaudación de las tasas del DIT.

a 5.444.978 dólares, lo que comprende la suma destinada a actividades del DIT en el presupuesto básico, los fondos para actividades suplementarias arrastrados del bienio 2004-2005, las contribuciones de las Partes al Fondo Fiduciario para actividades suplementarias durante 2006 y las tasas del DIT recibidas en 2007.

### Cuadro 3

#### Ingresos para las actividades del administrador del diario internacional de las transacciones en 2006-2007

(Dólares de los EE.UU.)

<b>Procedencia</b>	<b>Cantidad</b>
Fondos del presupuesto básico para 2006-2007	1.024.909
Fondos para actividades suplementarias arrastrados de 2004-2005	2.459.448
Contribuciones a los fondos suplementarios hechas en 2006	1.075.550
Tasas del DIT recaudadas en 2007	885.071
<b>Total de fondos disponibles</b>	<b>5.444.978</b>

43. En el cuadro 4 figuran los gastos de 2006-2007, por objeto de gastos. La partida más elevada corresponde a los contratistas y consultores externos.

### Cuadro 4

#### Gastos en las actividades del administrador del diario internacional de las transacciones en 2006-2007

(Dólares de los EE.UU.)

<b>Gastos</b>	<b>2006</b>	<b>2007<sup>a</sup></b>
Sueldos (2 puestos del cuadro orgánico, 1 de servicios generales)	217.978	370.299
Personal temporario general	69.429	194.635
Contratistas y consultorías	898.702	3.486.598
Viajes de representantes y expertos	19.036	33.979
Viajes del personal	14.685	26.325
Gastos de funcionamiento	0	4.178
Equipo y programas de procesamiento de datos	0	0
Servicios de apoyo	0	0
<b>Total parcial</b>	<b>1.219.830</b>	<b>4.116.014</b>
Gastos de apoyo a los programas (13%)	158.578	535.082
<b>Total</b>	<b>1.378.408</b>	<b>4.651.096</b>

<sup>a</sup> Gastos efectivos al 31 de octubre de 2007, más los gastos proyectados para el periodo del 1º de noviembre al 31 de diciembre de 2007.

44. En el cuadro 5 se da un desglose de los gastos en contratistas y consultorías correspondientes a 2006-2007. Los renglones presupuestarios son acordes con el desglose considerado por las Partes en el 26º período de sesiones del OSE al examinar las tasas pagaderas al DIT para el bienio 2008-2009.

**Cuadro 5****Gastos en las actividades del administrador del diario internacional de las transacciones relacionadas con contratistas y consultores en 2006-2007**

(Dólares de los EE.UU.)

<b>Renglón presupuestario</b>	<b>2006</b>	<b>2007<sup>a</sup></b>
Contratista del DIT, apoyo a cambios en el DIT y en las normas para el intercambio de datos, servicios de análisis comparado	542.865	3.163.715
Servicios jurídicos	232.217	29.002
Ampliación de la capacidad de los sistemas de datos	0	0
Recursos de gestión de proyectos, examen tecnológico del DIT, análisis de los indicadores de mercado, cambios en los procedimientos operacionales comunes	123.629	293.881
Desarrollo de la extranet y el sitio web	0	0
<b>Total</b>	<b>898.702</b>	<b>3.486.598</b>

<sup>a</sup> Gastos efectivos al 31 de octubre de 2007, más los gastos proyectados para el período del 1º de noviembre al 31 de diciembre de 2007.

45. Los gastos totales del bienio ascienden a 6.029.504 dólares de los EE.UU., superando los ingresos disponibles en 584.526 dólares. Estos gastos son considerablemente más altos que los de años anteriores debido al calendario de ejecución, que se aplazó en años anteriores por falta de fondos, a los pagos al proveedor del DIT que hubo que efectuar para poner en marcha el DIT en 2006-2007 y a otros aumentos correspondientes en los costos de personal. Los gastos también aumentaron como consecuencia de la depreciación del dólar de los Estados Unidos frente al euro, ya que el grueso de los pagos relacionados con las actividades del administrador del DIT están expresados en euros. Sin embargo, el motivo principal del déficit es el retraso en el pago de las contribuciones para 2007, como se indicó en el párrafo 41.

46. Ante el déficit de fondos disponibles para sufragar los costos de desarrollo y funcionamiento durante el bienio en curso y las crecientes necesidades de fondos para apoyar a los encargados del desarrollo de los registros y los ASR, el administrador del DIT se vio obligado a adoptar una serie de medidas para reducir los gastos y conseguir fondos, a título temporal, de otras fuentes. Estas medidas fueron las siguientes:

- a) Demoras en la contratación de personal o en la realización de trabajos de corta duración por consultores, a fin de reducir los costos de personal;
- b) Restricción del apoyo prestado a los ASR, por ejemplo respecto del ensayo general basado en el las pruebas de la interoperabilidad;
- c) Anticipos de otras fuentes de financiación, que se reembolsarán cuando se recauden las tasas de 2007.

47. Las necesidades de recursos para 2008 son las que se comunicaron a las Partes en el presupuesto por programas para el bienio 2008-2009<sup>5</sup>. De conformidad con el presupuesto por programas, en el bienio 2008-2009 todos los gastos del administrador del DIT se financiarán con cargo al Fondo Fiduciario del DIT, en el que se abonarán las tasas del DIT.

<sup>5</sup> FCCC/SBI/2007/15/Add.1.

## Anexo

**Situación del pago de las tasas del diario internacional de las transacciones  
para 2007, al 20 de noviembre de 2007**

(Dólares de los EE.UU.)

<b>Parte</b>	<b>Tasa de 2007</b>	<b>Tasas recibidas</b>	<b>Tasas pendientes de pago</b>
Alemania	383.432	383.412	20
Austria	38.024	38.024	
Bélgica	47.320	3.002	44.318
Bulgaria	753	753	
Canadá	124.520		124.520
Comunidad Europea	62.500		62.500
Dinamarca	31.783	31.783	
Eslovaquia	2.258	2.258	
Eslovenia	3.630	3.630	
España	111.550	111.550	
Estonia	531	531	
Federación de Rusia	48.693		48.693
Finlandia	23.594	23.594	
Francia	266.924		266.924
Grecia	23.461		23.461
Hungría	5.578	5.578	
Irlanda	15.493	15.493	
Islandia	1.505	1.000	505
Italia	216.239		216.239
Japón	550.000	69.153	480.847
Letonia	664	664	
Liechtenstein	221	221	
Lituania	1.062	1.062	
Luxemburgo	3.408	3.408	
Mónaco	133	133	
Noruega	30.057	30.057	
Nueva Zelandia	9.783	9.758	25
Países Bajos	74.809	74.003	806
Polonia	20.407	20.387	20
Portugal	20.805		20.805
Reino Unido	271.217		271.217
República Checa	8.101		8.101
Rumania	2.656	2.656	
Suecia	44.177		44.177
Suiza	52.986	52.961	25
Ucrania	1.726		1.726
<b>Total</b>	<b>2.500.000</b>	<b>885.071</b>	<b>1.614.929</b>

-----